



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVII Sesión
30 de septiembre de 2021
Punto 17 de la Agenda

CG/Res.13/2021
Original: Español/Inglés

Resolución

Sede del OPANAL

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 7 establece que: “4. *La sede del Organismo será la ciudad de México*”;

Considerando que, de conformidad con este mismo Artículo, el OPANAL comenzó a funcionar, con la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco, el 29 de abril de 1969; y que el 2 de septiembre del mismo año se celebró el I Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, en la Ciudad de México;

Recordando el “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al establecimiento de su Sede en México”, firmado el 6 de febrero de 2003;

Teniendo presente que el Gobierno de México expresó en el VI Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, celebrado el 10 de septiembre de 1991, su voluntad de “*conseguir, sin costo para el Organismo, un inmueble adecuado para que el OPANAL pudiera instalar su sede*”, ofrecimiento que la Conferencia General agradeció en su resolución CG/E/Res.289 y posteriormente en su resolución CG/E/Res.319 del VIII Período Extraordinario de Sesiones celebrado el 18 de enero de 1994;

Destacando que el Tratado de Tlatelolco, motivo de orgullo para América Latina y el Caribe, conmemoró su 50° aniversario el 14 de febrero de 2017 y que el OPANAL cumplió 50 años de funciones en 2019;

Teniendo presente que, en sus 52 años de funcionamiento, el OPANAL no ha dispuesto de una sede permanente ni propia;

Considerando, por consiguiente, necesario que el OPANAL tenga una sede permanente, visible, independiente y adecuada a sus actividades.

Resuelve:

1. **Solicitar** la participación y el apoyo de todos los Estados Miembros para lograr que el OPANAL cuente con una sede permanente e independiente.
2. **Encomendar** al Consejo a continuar con el análisis y discusión de las consideraciones contenidas en el documento CG/14/2019, presentando un informe a la Conferencia General en su próxima sesión.
3. **Reconocer y agradecer** el esfuerzo del Gobierno de México que, desde el mes de julio de 2020, viene costeando la renta de la actual sede del Organismo al tanto se gestione la adjudicación de un inmueble para establecer la sede permanente.